

**Gobierno del Estado de Nuevo León**

**Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-19000-15-1146-2018

1146-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,110,287.6
Muestra Auditada	825,166.4
Representatividad de la Muestra	74.3%

Se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Nuevo León por 1,110,287.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017, a través de los Recursos Federales Transferidos por el Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular), de estos recursos se seleccionaron para su revisión física y documental 825,166.4 miles de pesos, que significaron el 74.3%.

## **Resultados**

### **Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Nuevo León, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 52 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al REPSNL en un nivel medio.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizador con fecha 20 de julio de 2017; por otro lado, con fecha 15 de febrero de 2018 el Gobierno del estado de Nuevo León informó y documentó la debida atención de los acuerdos.

### **Transferencia de recursos**

2. La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León (SFyTG) y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Nuevo León (REPSSNL) abrieron una cuenta bancaria productiva y fueron específicas en la que se administraron exclusivamente los recursos de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) 2017 (Seguro Popular); asimismo, se constituyó un depósito ante la TESOFE por un importe de 476,818.1 miles de pesos, el cual representó el 43.0% de los recursos transferidos.

3. La Federación, asignó 1,110,287.6 miles de pesos al Gobierno del Estado de Nuevo León de recursos de la CS y la ASf 2017; de los cuales transfirió a la SFyTG 561,253.5 miles de pesos, 476,818.1 miles de pesos fueron depositados ante la TESOFE y 72,216.0 miles de pesos por medio de recursos en especie por; además, el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Nuevo León (RESPSSNL) celebró el Convenio, para establecer las bases generales y los mecanismos necesarios para que las transferencias de recursos federales que deba hacer la Secretaría de Salud, sean abonadas mediante depósito a la vista.

4. La SFyTG transfirió al REPSSNL las ministraciones de los meses de febrero, abril, septiembre y diciembre fuera de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de las mismas.

DÍAS HÁBILES DE ATRASO EN LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(miles de pesos)

Mes	Monto	Fecha de recepción	Fecha de entrega	Fecha límite de entrega	Días hábiles de atraso
Febrero	76,065.5	21/02/17	01/03/17	28/02/17	1
Abril	90,582.0	11/04/17	24/04/17	20/04/17	2
Septiembre	28,289.9	12/09/17	20/09/17	19/09/17	1
Septiembre	9,102.1	26/09/17	04/10/17	03/10/17	1
Diciembre	4,257.6	01/12/17	11/12/17	08/12/17	1

Fuente: Estados de cuenta bancarios, pólizas y auxiliares contables.

2017-B-19000-15-1146-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión transfirieron al REPSSNL las ministraciones de los recursos de la CS y la ASf 2017 correspondientes a los meses de febrero, abril, septiembre y diciembre fuera de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de las mismas.

5. El saldo de la cuenta bancaria de la SFyTG y del REPSSNL corresponde con los registros contables.

6. El REPSSNL remitió dentro de los primeros 45 días naturales de cada trimestre, la información de las personas incorporadas al padrón del Sistema de Protección Social en Salud a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS); asimismo, se constató que acreditó la Aportación solidaria estatal.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones**

7. Con la información reportada en la Cuenta Pública Federal referente al Seguro Popular 2017, se determinó que la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, no realizó las asignaciones programáticas y presupuestales correspondientes a la entrega de los recursos en especie al Gobierno del Estado de Nuevo León por un importe de 72,216.0 miles de pesos, informados por medio del oficio CNPSS-DGF-2419-2017 de fecha 20 de diciembre de 2017. Por su parte, el Gobierno del Estado de Nuevo León tampoco realizó los registros contables y presupuestales del caso. Es decir, que este recurso federal no se encuentra registrado ni en la Cuenta Pública Federal, ni en los registros del Gobierno del Estado de Nuevo León.

**2017-9-12U00-15-1146-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las asignaciones programáticas y presupuestales correspondientes a la entrega de los recursos en especie al Gobierno del Estado de Nuevo León del ejercicio 2017 correspondientes al Programa, informados por medio del oficio CNPSS-DGF-2419-2017 de fecha 20 de diciembre de 2017.

**2017-B-19000-15-1146-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no registraron contablemente y presupuestalmente los recursos en especie.

Adicionalmente, se observó un monto por 72,215,978.40 pesos (setenta y dos millones doscientos quince mil novecientos setenta y ocho pesos 40/100 m.n.), por concepto de Errores y Omisiones de la Información Financiera

8. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por medio del oficio CNPSS-DGF-121-2018 de fecha 23 de enero de 2018, le comunica al estado de Nuevo León, respecto al concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, cierre trimestre IV 2017, que le envía la primera transferencia de recursos con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2018 por 45,429.2 miles de pesos; sin embargo, le informa que le serán ministrados en la cuenta bancaria en que se administran los recursos del Seguro Popular 2017 y le indica que su ejercicio y comprobación se efectúe conforme el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud y sus anexos correspondientes al ejercicio 2017. Por tanto, el estado de Nuevo León lo registró como Presupuesto 2017, lo que generó una diferencia con respecto a lo registrado en la Cuenta Pública Federal 2017.

**2017-9-12U00-15-1146-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión comunicaron al estado de Nuevo León, que la primera transferencia de recursos con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2018, serán ministrados

en la cuenta bancaria en que se administran los recursos del Seguro Popular 2017 y que su ejercicio y comprobación se efectúe conforme el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud y sus anexos correspondientes al ejercicio 2017, lo que generó una diferencia con respecto a lo registrado en la Cuenta Pública 2017.

9. La SFyTG y el REPSSNL registraron contable y presupuestalmente los recursos líquidos de la CS y la ASf 2017 por 561,253.5 miles de pesos, por 476,818.1 miles de pesos el depósito ante la TESOFE y los rendimientos financieros por 10,097.5 miles de pesos; así como, las operaciones generadas por la aplicación de los recursos de la CS y la ASf 2017. Además, la documentación original cumple con los requisitos fiscales, se canceló con la leyenda "Operado", y se identificó con el nombre del programa.

#### **Destino de los Recursos**

10. El Gobierno del Estado de Nuevo León recibió recursos de la CS y la ASf 2017 por 1,110,287.6 miles de pesos y rendimientos financieros por 10,097.5 miles de pesos para un total de 1,120,385.1 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2017 se devengaron y pagaron 1,068,488.3 miles de pesos, que representó el 95.4% de los recursos disponibles y al 30 de abril de 2018 se devengaron y pagaron 1,120,385.1 miles de pesos, que representaron el 100.0%, de los recursos.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
 RECURSOS DEVENGADOS Y PAGADOS DEL SEGURO POPULAR  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
 CUENTA PÚBLICA 2017  
 (miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos	Pagado al 31 de diciembre de 2017	Devengado a la fecha de corte de la auditoría	Pagado a la fecha de corte de la auditoría	% de los recursos
Remuneración al personal	452,070.8	40.7	452,070.8	452,070.8	452,070.8	40.3
Medicamentos, material de curación y otros insumos	72,216.0	6.5	72,216.0	72,216.0	72,216.0	6.4
Programa de fortalecimiento a la atención médica	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gastos de operación del REPSS	39,728.2	3.6	39,728.2	42,579.8	42,579.8	3.8
Apoyo administrativo	24,097.6	2.2	24,097.6	24,097.6	24,097.6	2.2
Pagos a terceros por servicios de salud	5,746.1	0.5	5,746.1	28,932.9	28,932.9	2.6
Gasto operativo de unidades médicas	11,507.7	1.0	11,507.7	17,577.5	17,577.5	1.6
<i>Subtotal</i>	<i>605,366.4</i>	<i>54.5</i>	<i>605,366.4</i>	<i>637,474.6</i>	<i>637,474.6</i>	<i>56.9</i>
Depósito en TESOFE						
Acciones de promoción y prevención de la salud	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Medicamentos, material de curación y otros insumos	127,638.8	11.5	127,638.8	136,853.0	136,853.0	12.2
Programa de fortalecimiento a la atención médica	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gastos de operación del REPSS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagos a terceros por servicios de salud	222,704.4	20.1	222,704.4	222,704.4	222,704.4	19.9
Gasto operativo de unidades médicas	112,778.7	10.1	112,778.7	123,353.1	123,353.1	11.0
<i>Subtotal</i>	<i>463,121.9</i>	<i>41.7</i>	<i>463,121.9</i>	<i>482,910.5</i>	<i>482,910.5</i>	<i>43.1</i>
<b>Total</b>	<b>1,068,488.3</b>	<b>96.2</b>	<b>1,068,488.3</b>	<b>1,120,385.1</b>	<b>1,120,385.1</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Informes del Ejercicio de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal 2017, auxiliares contables y presupuestales.

## Servicios Personales

11. Con la revisión del capítulo 1000 de los Servicios Personales, en la aplicación de los recursos del programa, se constató lo siguiente:

- a) El OPD-SSNL destinó recursos de la CS y la ASf 2017 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 452,070.8 miles de pesos, monto que representó el 40.7% de los recursos ministrados y no excedió el 41.2% autorizado.

- b) Los pagos efectuados por los SSNL sobre el concepto de la percepción “Sueldos”, se ajustaron al tabulador autorizado.
- c) La relación de los prestadores de servicio eventuales se formalizó mediante los contratos correspondientes y los pagos se ajustaron a los montos convenidos en los mismos.
- d) No se realizaron pagos al personal posteriores a la fecha en que causó baja o que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo.
- e) Se realizaron las retenciones y los enteros a terceros institucionales por concepto del ISR; cuotas de Seguridad Social (ISSSTE), del Fondo para la Vivienda (FOVISSSTE) y al Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR) en tiempo y forma a las instituciones correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

**12.** Con la revisión de una muestra de 300 expedientes de personal, se verificó que todos disponen de la documentación que acredita el perfil (Cédula Profesional) de la plaza bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2017, y se localizó el registro correspondiente en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

**13.** Con la visita al Hospital Regional Materno Infantil y de una muestra de 315 trabajadores, se acreditó la permanencia y actividades del personal relacionadas con el Seguro Popular.

#### **Adquisiciones, Control y Entrega de Medicamento**

**14.** Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo a la CS y la ASf 2017, se determinó lo siguiente:

- a) Se destinó para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos un monto de 208,195.5 miles de pesos lo que representó el 18.8% del total ministrado, sin rebasar el 30.1% permitido por la normativa.
- b) Con la revisión de las licitaciones números LP-919044992-N47-2016, LP-919044992-N48-2016, LP-919044992-N42-2017 y los convenios modificatorios número ADC20170007-2, ADC20170034-2, ADC20170034-3, ADC20170036-2, ADC20170036-3 y ADC20170048-2 para la contratación relativa al Suministro de Medicamentos, los proveedores cumplieron con la metodología para el pago de dicho concepto y existe evidencia de la supervisión realizada por parte del organismo de salud para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.
- c) Los bienes adquiridos y los servicios, fueron entregados en los tiempos contratados o convenidos.
- d) Los Servicios de Salud del Estado de Nuevo León vigilaron y supervisaron el servicio de abasto, administración y dispensación de los medicamentos y material de

curación; asimismo, validaron las remisiones y reportes correspondientes que comprobaron la entrega de los medicamentos y material de curación a los beneficiarios del SPSS.

- e) Los Servicios Estatales de Salud del estado de Nuevo León adquirieron medicamentos por 208,195.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 48,796.1 miles de pesos, y se verificó que fueron adquiridos con sujeción a los precios de contrato, asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).

### **Gasto Operativo y Pago del Personal Administrativo**

**15.** El OPD-REPSSNL destinaron recursos de la CS y la ASf 2017 por 66,539.0 miles pesos, para el gasto de operación y remuneraciones del personal de apoyo administrativo del REPSS, lo que representó el 5.9% de los recursos federales transferidos por lo que no excedió el 6.5% autorizado; asimismo, remitió el programa anual de gasto operativo y la estructura organizacional del REPSS para el registro y validación de la CNPSS.

### **Fortalecimiento de la Infraestructura Médica**

**16.** Los Servicios de Salud en el Estado de Nuevo León y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Nuevo León no ejercieron recursos de la CS y la ASf 2017 para el programa de fortalecimiento de infraestructura de unidades médicas.

### **Pago a Terceros Subrogados**

**17.** Los Servicios Estatales de Salud del estado de Nuevo León destinaron recursos 249,683.1 miles de pesos de la CS y la ASf 2017 para el pago a terceros por servicios de salud, lo que representó el 22.5% de los recursos federales transferidos, y con la revisión de una muestra por 228,450.6 miles de pesos, se constató que los servicios garantizaron la atención de salud a los afiliados al sistema, están respaldados por un contrato o convenio de prestación de servicios, se ajustaron a los precios pactados en los mismos, fueron destinados para la atención de las intervenciones contenidas en el CAUSES.

### **Otros Conceptos de Gasto**

**18.** Con la revisión del rubro de destino de los recursos en gasto operativo y del personal administrativo de los SSNL y el REPSSNL y acciones de prevención, promoción y detección oportuna de enfermedades, con recursos de la CS y la ASf 2017, se verificó que:

a) No ejercieron recursos de la CS y la ASf 2017 para la adquisición de Sistemas de Información.

b) El REPSSNL destinó recursos de la CS y ASf 2017 para el pago de gasto operativo de las unidades médicas por 135,734.2 miles de pesos, de los que se revisó una muestra por 47,462.4 miles de pesos, y se constató que los insumos y servicios garantizaron la prestación



de servicios de salud del CAUSES, a favor de los afiliados, de acuerdo con las partidas de gasto autorizadas por la CNPSS.

c) Los SSNL destinó recursos del programa para el pago de acciones de prevención, promoción y detección oportuna de enfermedades, por 232,729.9 miles de pesos, importe que representa el 21.0% de los recursos transferidos, es decir 1.0% mayor que el 20.0% establecido por este rubro y estas acciones están contenidas en el CAUSES.

### **Transparencia**

**19.** Con la revisión del rubro de Transparencia, se verificó que:

a) Los SSNL pusieron a disposición del público en general en su página de Internet la información relativa al manejo financiero del Sistema de Protección Social en Salud, así como la referente al cumplimiento de metas y la evaluación de satisfacción del usuario.

b) Los SSNL y el REPSSNL reportaron a la SHCP los cuatro trimestres de la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos de la CS y la ASf 2017 (Seguro Popular); y se publicaron en su periódico oficial.

c) Los SSNL suscribieron el convenio de gestión con todas las entidades federativas; asimismo, la atención que recibieron los afiliados en las unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel, fue de acuerdo con las intervenciones contenidas en el CAUSES, así como la actualización de la red de servicios de las unidades médicas mediante las cuales presta los servicios de salud a los beneficiarios del programa, y se reportó a la CNPSS.

d) Los SSNL enviaron a la Secretaría de Salud (SA) los reportes trimestrales de la información relacionada con el personal pagado con recursos de la CS y la ASf 2017 comisionado con licencia, que incluye los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal, información que fue publicada en las páginas de Internet de los SSNL y de la SA.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 3 observaciones las cuales generaron: 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 825,166.4 miles de pesos que representó el 74.3% de los 1,110,287.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Nuevo León mediante el Programa de Recursos federales transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017 y al 30 de abril de 2018, la entidad federativa había pagado el 95.4% y el 100.0% de los recursos transferidos, respectivamente. En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia, registro y servicios personales, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes. Se observaron igualmente incumplimientos en la transferencia de los recursos, ya que las ministraciones de los meses de febrero, abril, septiembre y diciembre se entregaron fuera de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de las mismas; asimismo, la SFyTG no mostró evidencia del registro contable y presupuestal los recursos en especie.

En conclusión, el Gobierno del estado de Nuevo León realizó, en general, una gestión razonable de los Recursos federales transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Martha Gutiérrez Ramírez

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Nuevo León y los Servicios de Salud de Nuevo León.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 16, 18, 36, 44, 46, 47, 52, 53 y 70, fracción III.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Anexo IV Conceptos de Gasto 2017 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud: Numeral A, fracción III, y párrafo tercero.

Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, publicados el 9 de diciembre de 2014: Numeral Cuarto, párrafo primero.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.